

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 39 DE MADRID

Pza. de Castilla, 1 , Planta 6 - 28046
Tfno: 914932287
Fax: 914932290
43005600



(01) 31118659942

NIG: 28.079.00.1-2017/0121849

Procedimiento: Diligencias previas 1667/2017

Delito: prevaricación

Denunciante: D./Dña. MANUEL YAÑEZ VALERO

Denunciado:

D./Dña. ALEJANDRO LUIS ALONSO DREGI
D./Dña. BEGOÑA CASTRO JOVER
D./Dña. IGNACIO GORDILLO ALVAREZ-VALDES
D./Dña. JAVIER ISCAR DE HOYOS
D./Dña. JOSE MANUEL PRADAS POVEDA
D./Dña. MARIA CARMEN PEREZ ANDUJAR
D./Dña. MARIA SOLEDAD MESAS PEIRO
D./Dña. MARIA TERESA NADAL CHARCO
D./Dña. SONIA GUMPert MELGOSA

AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. CORO MONREAL HUERTA

Lugar: Madrid

Fecha: 7 de agosto de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los anteriores hechos revisten los caracteres de presunto delito cuyo conocimiento está atribuido a este Juzgado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3º de la L.E.Criminal.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en los artículos 757 y 774, y no estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente acordar la incoación de Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, así como las personas que en él hayan participado.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,



PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA INCOAR DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO.
Dese parte de incoación al Ministerio Fiscal.

Practíquense las diligencias siguientes:

Óigase en declaración al/los perdudicado/s D./Dña. MANUEL YAÑEZ VALERO, instruyéndole/s de los derechos contenidos en el art. 110 de la LEcrim; hágasele/s el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la LEcrim. A tal efecto se señala el próximo día 18 DE SEPTIEMBRE a las 10.00 HORAS en la Secretaría de este Juzgado. Cítesele haciéndole las prevenciones legales oportunas.

Contra esta resolución cabe **RECURSO DE REFORMA y SUBSIDIARIO DE APELACION** dentro de los **TRES DIAS** siguientes a su notificación, o bien, **RECURSO DE APELACION DIRECTO** dentro de los **CINCO DIAS** siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número Diligencias previas 1667/2017 en el Registro General. Doy fe.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

